



RESOLUTIVO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. MARTÍN CASTELLANOS CRUZ, ADSCRITO A CEMENTERIO COMISIONADO AL PROGRAMA CERO BASURA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO MANUEL CAMARENA FLORES

- - - - En Ocotlán Jalisco a 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve esta autoridad investigadora que recae en la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tiene a bien emitir el presente acuerdo - -

Este Órgano Interno de Control, con fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se avocó al conocimiento de la queja presentada por el Servidor Público Martín [REDACTED] Cruz en contra el Servidor Público Ramón Manuel Camarena [REDACTED], quien funge como auxiliar en la Jefatura de Aseo Público. En la fecha mencionada con anterioridad y en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Autoridad Investigadora procedió a hacer las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a la conducta de los Servidores Públicos que pueden constituir responsabilidades administrativas.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 90 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de los siguientes: - - - - -

RESULTANDOS:

1.- Con fecha 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve el Servidor Público el C. Martín [REDACTED] Cruz, presento una Queja en contra del Servidor Público el C. [REDACTED] Manuel Camarena [REDACTED], quien es Auxiliar en la Jefatura de Aseo Público y su jefe inmediato, quien expuso lo siguiente:

Mi queja es contra Manuel Camarena quien él es mi jefe inmediato, porque nos exige trabajo sin darnos la herramienta adecuada para hacer las actividades que nos manda, incluso el compañero (Mario) me hizo el comentario que nos pidió la cantidad de \$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), para entregarnos las botas de trabajo y diario anda amenazando a uno de que nos va a levantar actas administrativas y nos dice que quien se quiera ir puede venir a Presidencia por su finiquito que porque él está autorizado para correr personas, no sé si sea personal esto, por un chile que no le lleve porque me había tocado llevar un chile de molcajete, fuimos a limpiar para la muralla, yo le comenté que si era personal y se agarró riendo, mejor que diga las cosas como son...

El día de ayer me mando al camellón de la aviación a barrer, pero me dio una escoba que no sirve para hacer las cosas, por lo que yo le dije que me diera una escoba, y hoy me dijo que tenía falta y que me iba levantar falta administrativa por abandono de trabajo por el día de ayer, y yo le dije que por los de él me iba levantar la falta y me dijo que si, hoy me volvió a mandar a donde

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

mismo con esa misma escoba, y una escoba de plástico pero con ese material no puedo hacer las cosas bien...

Solo pido que Manuel nos hable bien y nos trate con respeto, es lo único que digo y si es personal prefiero que me cambien de área. ¿Cuál es el trato que Manuel les da a los trabajadores? Es muy déspota, solo se porta bien con los que él quiere, como él me trata así, será tratado también.

- * 2.- El día 14 catorce del mes de agosto del 2019 dos mil diecinueve, compareció el Servidor Público MARIO [REDACTED] ANZA, en su calidad de testigo citado por el quejoso, habiendo declarado lo siguiente:

Referente a la queja que presento mi compañero Martin [REDACTED] Cruz, mi Jefe Manuel Camarena me pidió que viniera como testigo de los hechos de ayer 13 (trece) de agosto a las 12:00 doce del día. Yo estaba laborando en otra área y le

- * pide que vayamos a ver dónde estaba trabajando mi compañero Martin [REDACTED], en la calle Cecilio Carrillo en la colonia la Primavera y nos damos cuenta que efectivamente no estaba en su área de trabajo, nos regresamos a donde estaba yo trabajando y me dice mi jefe que le iba hacer una acta administrativa y me llevaba a mí para que avalara que mi compañero no estaba en el área de trabajo.

Ahora yo pregunto ¿El trato que tiene su jefe con el personal considera que es el adecuado? El trato con mi jefe es bueno y considero que es adecuado. ¿El material de trabajo está en condiciones? Si está en condiciones.

- * 3.- En el mismo orden de ideas se tomó la declaración de otro testigo de nombre: Juan [REDACTED] García, quien expuso lo siguiente:

"Por el día de ayer al compañero **MARTIN** se le manda a asear un área de trabajo, en el cual cuando él llega después del desayuno que es en un horario de 10:00 diez horas a 10:30 diez horas con treinta minutos, nunca se refiere a decir o pedirme herramienta de trabajo ya que yo soy el encargado de otorgar el material de trabajo a las cuadrillas, y él se retira con una escoba y un recogedor nada más y posteriormente nosotros nos vamos a hacer otra área y mi jefe inmediato se va, le hablan por teléfono para ver unos puntos relacionados aquí con lo del ayuntamiento, y me dice que esté atento para la hora que me marque ir a recogerlo a donde él me indicara, por tal motivo estuve en función en mi teléfono como a las dos horas en que él se vino a revisar los puntos que tenía en la presidencia, pero antes él me dice que antes de que pases por mi dale una vuelta a **MARTIN** para ver que tanto ha avanzado, y me dirijo hacia el área esa y no lo ubico yo y no se encuentra el área hecha en ningún tramo siquiera, esa área se ubica en la Cecilio carrillo, creo que es colonia primavera, ya posteriormente que no lo encuentro, me dirijo hacia con mi jefe inmediato, lo recojo y me hace la pregunta en unos minutos más de que se subió al camión y me pregunta, ¿Cómo va **MARTIN**? Y yo me refiero a él y le digo que yo no lo vi en su área de trabajo, y posteriormente me dice haber dirígete otra vez hacia él, y nos dirigimos hacia allá e hicimos de nuevo el recorrido, y nos fuimos a donde está la otra cuadrilla, y le

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.otolan.gob.mx



Tel 392 925 99 40

* hablamos al compañero **MARIO** [REDACTED] **ANZA**, y le dice posteriormente el jefe que se suba al camión, y me dice dale otra vez a la Cecilio carrillo, y me dirijo otra vez hacia allá y dimos otro recorrido y ya le estaba diciendo mi jefe inmediato que es **MANUEL CAMARENA** a **MARIO**, ya ves no ha hecho nada y no está, posteriormente nos regresamos a donde estaba la otra cuadrilla y continuamos laborando el resto del turno.

Además quiero decir que respecto al comportamiento de mi jefe inmediato, pues nos llama la atención cuando un lugar no está bien limpio, por lo que para mi forma de pensar es normal, no tiene un comportamiento inadecuado. Hay compañeros que si no determinan bien el comportamiento de él, no entiendo a veces por qué no, si lo que nos está diciendo es en su legalidad, porque si hay detalles que pues a veces no hacemos bien y se refiere con nosotros fuerte pero no con agresiones. Que es todo lo que tengo que manifestar.

* 4.- Con fecha 28 veintiocho de agosto del 2019 dos mil diecinueve se acordó citar al Servidor Público [REDACTED] **MANUEL CAMARENA** [REDACTED] para recabar su declaración respecto a los hechos que se les imputan citado el día 03 tres de septiembre del año ya citado, haciendo constar su incomparecencia a la misma, por lo que se ordenó girar citatorio por segunda ocasión al Servidor Público ya mencionado para el día 09 nueve de septiembre del año mismo año. En su comparecencia manifestó lo siguiente: "Lo único que quiero manifestar que es pura mentira y puro milote y yo lo único que les pido es que hagan bien su trabajo, esa persona ya ha sido retirado y cambiando de dependencias porque es una persona floja e irresponsable y la prueba está en que en el mes pasado tuvo cuatro faltas en el mes de agosto. Que es todo lo que tengo que manifestar."

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para resolver el asunto que nos ocupa de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, y 52 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del estado de Jalisco y en relación con el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO.- Concluidas las investigaciones anteriormente mencionadas, esta autoridad investigadora procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, por tal situación no es procedente calificar la responsabilidad administrativa del incoado ya que no existen elementos jurídicos suficientes para iniciar un procedimiento de



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

Responsabilidad Administrativa y en consecuencia a emitir un informe de Responsabilidad Administrativa por lo tanto se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

- ★ **PRIMERO.-** Se emite Acuerdo de conclusión y archivo del expediente por no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de una infracción y la presunta responsabilidad del incoado servidor público [REDACTED] MANUEL CAMARENA [REDACTED] ES, porque el solo dicho del quejoso MARTIN [REDACTED] CRUZ ,refutado por los otros testigos compañeros de él, quienes manifiestan que su jefe el citado Servidor Público cumple con su responsabilidad de exigir el hacer bien su trabajo, sin embargo esta autoridad apreciando los hechos hace una exhortación al quejoso para cumplir con sus obligaciones y;
- ★ **SEGUNDO.-** Al Servidor Público [REDACTED] MANUEL CAMARENA [REDACTED] se recomienda observar lo dispuesto por el Código de Ética vigente, en su fracción IX que establece lo siguiente: RESPETO, conducirse con sobriedad y moderación en atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo-que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortes, cordial y tolerante.
- ★ **TERCERO.-** Notifíquese al quejoso el Servidor Público MARTIN [REDACTED] CRUZ, así como al Servidor Público [REDACTED] MANUEL CAMARENA [REDACTED] Auxiliar de la Jefatura de Aseo Público para su conocimiento.

Desde este momento se faculta a la LIC. MARIA ISABEL SEBANTIÁN CHÁVEZ Auxiliar de este Órgano Interno de Control, para que realice las notificaciones correspondientes a los Servidores Públicos antes mencionados.

Así lo resolvió la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, MTRA. SANDRA FLORES CERVERA. CONSTE.-



C. SANDRA FLORES CERVERA.

TITULAR DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40